

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



A. ¿Es posible incluir la producción de videoclips dentro del presupuesto del proyecto en el Concurso de Producción Fonográfica?

Conforme a la finalidad y objetivo del concurso, orientados a contribuir al desarrollo de la diversidad de la producción de obras musicales y a impulsar la producción de propuestas fonográficas, el incentivo económico está dirigido principalmente a financiar procesos vinculados a la producción fonográfica, tales como la creación, grabación, edición, mezcla, masterización y distribución de obras musicales.

En ese sentido, la producción de videoclips u otros contenidos audiovisuales no forma parte del alcance del concurso, dado que no se enmarca directamente en la finalidad ni en el objetivo establecidos, los cuales priorizan el desarrollo de obras musicales en formato fonográfico.

B. ¿Existe un porcentaje máximo para el rubro de servicios de difusión y publicidad dentro del presupuesto?

De acuerdo con lo establecido en las bases, no se contempla un porcentaje máximo específico para el rubro de servicios de difusión y publicidad dentro de la estructura presupuestal. (o para cualquier rubro)

No obstante, el presupuesto del proyecto será evaluado integralmente por el jurado, en función de su coherencia, pertinencia y adecuada distribución, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

En ese marco, se valorará que el presupuesto:

- Sea realista y esté planteado de acuerdo con los requisitos del concurso.
- Se distribuya de manera lógica y proporcional en relación con los objetivos, actividades y resultados del proyecto.
- Mantenga coherencia con la finalidad y objetivo del concurso, priorizando la producción fonográfica.

Por ello, se recomienda que los gastos en difusión y publicidad se planteen de manera proporcional y debidamente justificada dentro del proyecto.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



C. ¿Se pueden incluir videos musicales dentro del presupuesto del proyecto?

No. El incentivo económico está orientado a financiar la producción fonográfica, conforme a la finalidad y objetivo del concurso.

En ese sentido, la producción de videos musicales no forma parte del alcance del concurso y no constituye un gasto elegible dentro del presupuesto del proyecto.

D. ¿La compra de equipos de grabación y mezcla es un gasto elegible?

No. Las bases priorizan el uso de servicios especializados y el alquiler de equipos directamente vinculados a la producción fonográfica.

En ese sentido, la compra de equipos de grabación y mezcla no se encuentra contemplada como gasto elegible dentro del presupuesto del proyecto.

E. ¿Se puede incluir el alquiler de espacios para presentaciones en vivo como parte del presupuesto?

El presupuesto contempla servicios logísticos y de difusión, tales como gastos de movilidad y publicidad.

En ese sentido, las actividades de difusión deben ser coherentes con la naturaleza del proyecto fonográfico. La realización de presentaciones en vivo no constituye el eje del concurso, por lo que su inclusión deberá evaluarse en función de su pertinencia y coherencia con los objetivos del proyecto.

F. ¿Cómo puedo enviar un producto audiovisual ya terminado e inédito para postular a los estímulos? Además, deseo postular a producción de música y producción audiovisual.

Los concursos vigentes no contemplan la categoría de producción audiovisual. Para ello, se recomienda revisar las convocatorias de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO).

En el caso de producción de música, los estímulos están orientados al financiamiento de proyectos, por lo que no se requiere presentar un producto finalizado, sino una propuesta que será evaluada conforme a las bases del concurso correspondiente.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



G. ¿El demo o maqueta debe contar con instrumentación completa o puede ser una versión referencial?

No es obligatorio que el demo o maqueta cuente con instrumentación completa. Puede presentarse una versión referencial, como una guía de voz con acompañamiento básico (guitarra, percusión u otros), siempre que permita comprender claramente la propuesta musical.

H. ¿Se puede usar una voz referencial en el demo y luego trabajar con otros cantantes en la producción final?

Sí, es posible utilizar una voz referencial en la maqueta. Esto no limita que, en la producción final, se pueda contar con otros intérpretes, siempre que ello esté contemplado en la propuesta.

I. ¿Se puede incluir una presentación musical en vivo como parte de la difusión del proyecto?

No, no es posible incluir presentaciones musicales en vivo como parte del proyecto, ya que estas actividades no se encuentran alineadas con la finalidad del concurso de Producción Fonográfica, el cual está orientado a la creación, producción y difusión de obras fonográficas.

J. ¿La producción fonográfica puede ser grupal (dúo, trío o solista)? ¿Existe una cantidad definida de temas? ¿Es necesario incluir las letras de las canciones?

Sí, la propuesta puede considerar una producción musical en formato grupal (dúo, trío) o solista, siempre que esté claramente definida y sea coherente con los objetivos del proyecto.

No existe una cantidad fija de temas; sin embargo, esta debe ser coherente con el alcance del proyecto, el presupuesto y el cronograma planteado.

Respecto a la documentación, no es necesario incluir las letras de las canciones. Lo que corresponde es adjuntar el archivo de audio de la maqueta o demo del proyecto, el cual permitirá evaluar la propuesta musical.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA



K. ¿Los temas a grabar deben ser inéditos o se puede postular con obras existentes (adaptaciones)? ¿Los gastos por derechos de autor pueden ser financiados?

Es posible postular con obras inéditas o con temas de otra autoría, incluyendo adaptaciones, siempre que la propuesta plantee un aporte creativo propio y esté debidamente sustentada en el proyecto.

En relación con los derechos de autor, el fondo concursable puede cubrir los gastos asociados a estos trámites, conforme a los rubros financiables establecidos en las bases. No obstante, es responsabilidad del postulante gestionar y contar con las autorizaciones correspondientes para el uso de las obras.

CONSULTA LAS PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/ee/archivos/Preguntas%20frecuentes.pdf>